



## DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2018-MDC/A.

Cieneguilla, 22 de marzo de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTOS:

El Informe N° 040-2018-MDC/GSCMA de la Subgerencia de Medio Ambiente, a través del cual se solicita la emisión del dispositivo mediante el cual se apruebe el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para Cieneguilla en el año 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza N° 1965 para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, siendo su finalidad prevenir y controlar las emisiones de ruido que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, para el desarrollo de sus actividades o para los bienes de cualquier naturaleza o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente, asegurando un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida de los habitantes de la provincia de Lima.

Que, el artículo 8° numeral 3) de dicha Ordenanza señala que las Municipalidades Distritales tienen, entre otras atribuciones, la de elaborar el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora de su jurisdicción.

Que, el artículo 13° del Texto Legal antes citado indica que el Programa de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es el instrumento de control en materia ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora. Dicho programa se elabora en forma anual y se aprueba por Decreto de Alcaldía.

Que, en el distrito de Cieneguilla la contaminación sonora proviene de fuentes móviles (parque automotor) y fuentes fijas como restaurantes campesinos, mercados populares, gimnasios y grifos entre otros establecimientos.

Que, el artículo 80° numeral 3 inciso 3.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades expresa que dentro de las funciones específicas exclusivas en materia de saneamiento, salubridad y salud de las Municipalidades Distritales, está la de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Estando a lo expuesto y en atención a las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA PARA CIENEGUILLA 2018**, cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, a la Subgerencia de Medio Ambiente, a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte y a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la misma.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
Abog. CARLOS MIGUEL MELGAR GARCÍA  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde